



CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS  
DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022

**1. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que hayan realizado durante la temporada 2021/2022 actividades físico-deportivas. Todo ello de acuerdo a la ordenanza municipal general de subvenciones del Ayuntamiento de Burlada, publicada en el B.O.N nº 185 de 9 de agosto de 2021.

1.2. Las actividades objeto de la presente convocatoria han de cumplir los siguientes criterios:

- a) No estar contempladas o incluidas en los calendarios oficiales de las distintas federaciones deportivas.
- b) Haberse celebrado entre el 01 de octubre del año 2021 y el 30 de septiembre del año 2022.
- c) Haberse celebrado con carácter extraordinario, en fechas puntuales. No serán objeto de esta convocatoria las actividades con carácter repetitivo, propias de la actividad ordinaria de la entidad organizadora.
- d) Tener como fin prioritario y último el físico-deportivo. No serán objeto de esta convocatoria aquellas en las que se utilice la actividad físico-deportiva como un medio para alcanzar otros fines.

1.3. No serán objeto de estas ayudas, a través de la presente convocatoria, las siguientes actividades:

- a) Las que incumplan los criterios recogidos en el apartado 1.2.
- b) Las que reciban subvención del Patronato Municipal de Deportes de Burlada ("P.M.D.B." en adelante) o del Ayuntamiento de Burlada por otra vía o a través de otras convocatorias.
- c) Las que ya se realicen o promocionen desde el P.M.D.B. en alguna de sus campañas y programas.
- d) Las que se consideren particulares o de interés exclusivamente privado.
- e) Las que se consideren elitistas.

1.4. La presente convocatoria será objeto de publicación en el en el Boletín Oficial de Navarra (BON) a través de la Base Nacional de Subvenciones.

**2. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria queda supeditada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto del año 2022. Las ayudas reconocidas al amparo de la presente convocatoria serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48903 - A organismos y asociaciones legalmente constituidas que organicen actividades deportivas -, cuyo importe consignado asciende a 3.600,00€.



### **3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES**

Podrán beneficiarse de la presente subvención las entidades que durante la temporada 2021/2022 hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituido y dado de alta en el Registro del Gobierno de Navarra.
- b) Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Burlada, desarrollando su actividad dirigida, prioritariamente, a su población.

### **4. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:**

4.1. Cumplir y hacer cumplir la Normativa del P.M.D.B. y del Ayuntamiento de Burlada, así como la legislación vigente en materia deportiva, laboral, protección de datos, obligaciones tributarias y de cualquier otra índole que le sea de aplicación.

4.2. Justificar ante el P.M.D.B. el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

4.3. Someterse a las actuaciones de comprobación del P.M.D.B., así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores que no obre en los archivos municipales.

El P.M.D.B. podrá requerir la presentación de documentos justificativos, facturas o documentos sustitutivos a los que hace referencia el D.F. 205/2004, de 17 de mayo (modificado por D.F.96/2005, de 4 de julio): recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado. Dichos documentos, serán fotocopiados, preferiblemente compulsados.

4.4. Comunicar al P.M.D.B. la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

4.5. Declarar los datos, que solicite el P.M.D.B., de las personas participantes en la actividad, respetando lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

4.6. Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la administración estatal, foral y local y obligaciones con la seguridad social.

4.7. Disponer de libros contables, así como estados contables y registros específicos que pudieran ser exigidos por las convocatorias o resoluciones, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

4.8. Conservar, al menos durante cinco años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

4.9. Presentar de modo veraz la documentación exigida en la presente convocatoria.

4.10. Obligarse a financiar con recursos propios o ajenos, distintos a las ayudas municipales, hasta el total del importe de los gastos derivados del desarrollo de la actividad subvencionada.



**Patronato de Deportes de Burlada**  
**Burlatako kirol Udal Patronatoa**

C/ El Soto s/n  
Tfno.: 948 13 02 60  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)

4.11. Incluir el anagrama-escudo del P.M.D.B. en carteles, folletos, página web y otros medios de difusión pública.

4.12. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4.13. Cumplir el resto de obligaciones reguladas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

## **5. GASTOS SUBVENCIONABLES**

5.1. Se consideran gastos subvencionables, los gastos que respeten los criterios recogidos en el apartado 1.2. de la presente convocatoria.

5.2. No serán subvencionables los siguientes gastos que:

- a) Sean propios de la actividad ordinaria de la entidad que no se hayan adquirido específicamente para el desarrollo de la actividad.
- b) No sean estrictamente necesarios para ejercer la actividad (obsequios para participantes, publicaciones, ...).
- c) Sean originados para la consecución de fines que no sean físico-deportivos.
- d) Se consideren sobredimensionados para la consecución del objetivo físico-deportivo de la actividad.
- e) Se deriven de competiciones federadas oficiales.
- f) Los ya subvencionados desde el P.M.D.B. o el Ayuntamiento de Burlada en razón de otras convocatorias, convenios o ayudas.
- g) Correspondan a personal cuando no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad.
- h) Correspondan a labores de organización, secretaría y similares de la organización.
- i) Multas y sanciones.
- j) Otros gastos que estime la Comisión de Valoración.

## **6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS**

6.1. Una Comisión de Valoración, encabezada por la Presidencia del P.M.D.B., e integrada por la Coordinación de Deportes y una Vocalía en Representación del Deporte de Competición o Promoción de la Junta Rectora del P.M.D.B., será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de ayudas. Dicha Comisión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

6.2. La Comisión de Valoración formulará una propuesta de resolución para la concesión de ayudas, que será trasladada a la Junta Rectora del P.M.D.B. para su resolución.



## **7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

7.1. El plazo de solicitud será de 15 días naturales, contando a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de Navarra (BON) a través de la Base Nacional de Subvenciones, mediante la documentación indicada en el apartado 10 de la presente convocatoria.

7.2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada, para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles.

7.3. Las solicitudes deberán de presentarse telemáticamente en el Registro del P.M.D.B. y/u otros registros del Ayuntamiento de Burlada.

## **8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

## **9. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA SOLICITUD.**

9.1. (Anexo 1) Instancia del P.M.D.B., solicitando acogerse a la Convocatoria de Ayudas Destinadas a Actividades Físico-Deportivas de Carácter Extraordinario durante la Temporada 2021/2022.

9.2. Documentos acreditativos de la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

9.3. (Anexo 2). Declaración responsable de:

- a) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la administración estatal, foral y local y obligaciones con la seguridad social.
- b) Cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- c) La veracidad de los datos aportados.

9.4. Memoria descriptiva de la actividad, recogiendo, al menos, los siguientes datos:

- a) Descripción y contextualización de la actividad.
- b) Fecha, horario y lugar de celebración.
- c) Número de participantes, detallando número y género por edades.
- d) Tipo de implicación en la actividad (organización o participación).

9.5. Relación de ingresos obtenidos por y para la realización de la actividad, en el que se incluirán subvenciones de otras entidades públicas y privadas, venta de entradas, cuotas por participación y otros.

9.6. Facturas y justificante de pago de los gastos recogidos que sustenten los gastos recogidos en el apartado 5.1. de la presente convocatoria. Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.



9.7. Cualquier fraude u omisión voluntaria detectada en la documentación presentada, dará lugar a la pérdida del importe total de la ayuda solicitada, al margen de las acciones que legalmente pueda emprender el Patronato de Deportes contra la entidad solicitante.

## **10. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

10.1. La cuantía máxima a conceder a cada actividad estará condicionada por los siguientes criterios:

- a) No podrá exceder el 25% de la cantidad consignada en el presupuesto del P.M.D.B.
- b) No podrá exceder el 40% de los gastos totales declarados por la entidad y reconocidos como subvencionables por la Comisión de Valoración.
- c) La ayuda concedida no podrá suponer superávit para la actividad, acorde a los ingresos declarados y el gasto reconocido como subvencionable por la Comisión de valoración.

10.2. Cálculo de ayudas – Paso 1: Se sumarán todos los puntos obtenidos por la aplicación del baremo recogido en el apartado 11 de la presente convocatoria. De esta forma se obtendrá la puntuación de cada una de las actividades.

10.3. Cálculo de ayudas – Paso 2 : Inicialmente, el total de la partida económica disponible, se repartirá de forma directamente proporcional, relacionando la puntuación final de cada actividad con la suma total de las puntuaciones de todas las actividades.

10.4. Cálculo de ayudas – Paso 3: En el caso de que alguna actividad supere los límites establecidos en el apartado 3.2., se le asignará una cuantía definitiva a la actividad que respete dichos límites.

10.5. Cálculo de ayudas – Paso 4: Se repartirán las ayudas acordes a lo establecido en el paso 2, restando previamente las puntuaciones y las aportaciones de cada actividad, con cuantía definitiva asignada por la aplicación del paso 3, de la puntuación y aportación total.

10.6. Se aplicará lo recogido en el paso 3 y en el paso 4 cuantas veces sea necesario para aplicar los criterios marcados en el apartado ~~3.2.~~

## **11. BAREMO DE APLICACIÓN**

11.1. Baremo por número de jornadas: Se considera jornada a una sesión de mañana o una sesión de tarde, estableciéndose como máximo 4 jornadas por actividad.

- a) Por primera jornada (2 puntos).
- b) Por jornadas sucesiva, hasta un máximo de 4 en total (1 punto).

11.2. Baremo por número de participantes por jornada: En el caso de más de una jornada, se calculará un promedio de participantes entre todas las jornadas.

- a) De 1 a 15 participantes (1 punto).
- b) De 16 a 30 participantes (2 puntos).
- c) De 31 a 50 participantes (3 puntos).
- d) De 51 a 100 participantes (5 puntos).
- e) De 101 a 150 participantes (7 puntos).
- f) De 151 a 200 participantes (9 puntos).
- g) De 201 a 250 participantes (11 puntos).



## Patronato de Deportes de Burlada Burlatako kirol Udal Patronatoa

C/ El Soto s/n  
Tfno.: 948 13 02 60  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)

- h) De 251 a 300 participantes (13 puntos).
- i) Más de 300 participantes (15 puntos).

11.3. Baremo por tipo de participantes: Se establecen los siguientes grupos de edad. De 1 a 16 años, de 17 a 30 años, de 31 a 45 años, de 46 a 60 años, de 61 a 75 años y 76 años y mayores. En el caso de participar varios grupos de edad se sumará 1 punto.

- a) Por grupo de edad (1 punto).
- b) Por cada grupo de edad adicional (1 punto).

11.4. Baremo por tipo de actividad.

- a) Cerrada para la propia entidad (1 punto).
- b) Abierta a otras entidades (3 puntos).
- c) Abierta a la población (6 puntos).

11.5. Baremo por emplazamiento.

- a) Celebrada fuera de Burlada (1 punto).
- b) Celebrada en Burlada (4 puntos).

11.6. Baremo por tipo de participación.

- a) Por participación (1 punto).
- b) Por organización (4 puntos).

### **12. NOTIFICACIÓN.**

La resolución de concesión se comunicará a las entidades solicitantes por registro electrónico.

### **13. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.**

La ayuda de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cuales quiera administración, entidad o persona, a excepción de las ya recibidas por parte del P.M.D.B. y el Ayuntamiento de Burlada.

### **14. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

El abono del 100% de la subvención se realizará antes del 31 de diciembre de 2022, siempre y cuando no existan o se hayan resuelto los posibles recursos interpuestos.

### **15. PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

La entidad beneficiaria de la ayuda está obligado a dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de ayuda son financiadas por el P.M.D.B.

### **16. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.**

En lo no expresamente en la presente convocatoria será de aplicación la Ley ~~Ley~~ 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo regulado en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



**Patronato de Deportes de Burlada**  
Burlatako kirol Udal Patronatoa

C/ El Soto s/n  
Tfno.: 948 13 02 60  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)

**17. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

17.1. Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

17.2. Recurso de alzada ante Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

17.3. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



**Patronato de Deportes de Burlada**  
Burlatako kirol Udal Patronatoa

C/ El Soto s/n  
Tfno.: 948 13 02 60  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS  
DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022**

**ANEXO 1  
IMPRESO SOLICITUD**

ENTIDAD:.....

NIF / CIF: .....

Nº ALTA REGISTRO GOBIERNO DE NAVARRA: .....

Nº CUENTA BANCARIA: ES \_\_ / \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_ / \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup>:.....,

en representación de la entidad.....

con domicilio en .....

localidad ....., teléfonos de contacto .....

correo electrónico.....,

solicita acogerse a la Convocatoria de Ayudas destinadas a Actividades Físico-Deportivas de  
Carácter Extraordinario durante la temporada 2021/2022.

En Burlada, a ..... de ..... de 2022  
(firma )





**Patronato de Deportes de Burlada**  
**Burlatako kirol Udal Patronatoa**

C/ El Soto s/n  
Tfno.: 948 13 02 60  
31600 Burlada / Burlata  
Navarra / Nafarroa  
[www.burlada.es](http://www.burlada.es)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS  
DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022**

**ANEXO 2  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> : .....

en representación de la entidad .....

con domicilio en ....., localidad .....

declaro que la entidad .....

está al corriente de las obligaciones fiscales con la administración estatal, foral y local y obligaciones con la seguridad social, que cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como la veracidad de los datos aportados.

En Burlada, a ..... de ..... de 2022  
(firma )